



**Al H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Al H. Congreso del Estado de México
A las comunidades universitarias de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y de la
Universidad Autónoma del Estado de México
A la opinión pública**

El artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que las universidades y las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; educarán, investigarán y difundirán la cultura respetando la libertad de cátedra, el libre examen y la discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas de estudio; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Para la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la autonomía faculta a las universidades para realizar con plena libertad su función social, les permite establecer su normatividad interna y, con base en su autogobierno, definir los procesos para nombrar y remover a sus autoridades y funcionarios sin injerencia de instancias externas.

La ANUIES ha expresado su preocupación por los intentos, cada vez más frecuentes, de los poderes ejecutivos o legislativos de varias entidades de modificar las leyes orgánicas de las universidades públicas autónomas, por no mediar comunicación ni participación de los órganos de gobierno competentes y las comunidades universitarias, tal y como está ocurriendo en Baja California Sur y en el Estado de México.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al definir los alcances de la autonomía universitaria, señaló que ésta constituye una protección especial concedida en la Constitución para resguardarlas de intromisiones o intereses externos, lo que les permite cumplir con sus fines.

Como antecedente más inmediato y en comprensión absoluta del concepto y alcances de la autonomía, la Segunda Sala de la SCJN, en octubre de 2018, resolvió en favor de la autonomía universitaria ante la injerencia de un congreso estatal para modificar la Ley Orgánica de una universidad, al argumentar que dicha garantía *“puede ser definida como el grado necesario de independencia de la interferencia extrema que la universidad requiere con respecto a su organización interna y a su gobierno...”*. En este sentido, al dictar su resolución, determinó que la autonomía universitaria permite a las universidades públicas *“establecer su autogobierno para desarrollar las bases a fin de cumplir con sus objetivos...”*.

Con absoluto respeto a las atribuciones de los congresos de dichas entidades, hacemos un llamado a evitar cualquier acto que afecte el funcionamiento institucional de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y de la Universidad Autónoma del Estado de México o pretenda limitar las facultades que les confieren sus leyes orgánicas y la CPEUM.

El principio de autonomía es un componente fundamental para la estabilidad de estas casas de estudios y una condición necesaria para el desarrollo armónico de sus funciones sustantivas en beneficio de miles de jóvenes, de las entidades federativas y del país.



CONSEJO NACIONAL DE LA ANUIES

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera

Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa

Presidente del Consejo Regional Noroeste

Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez

Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila

Presidente del Consejo Regional Noreste

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana

Presidente del Consejo Regional del Área Metropolitana

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Representante del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA)

Dr. Emilio José Baños Ardavín

Rector de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Representante del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA)

Dr. Gustavo Flores Fernández

Director del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla

Representante del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA)

Dr. Juan Méndez Nonell

Director General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Representante de los centros públicos de investigación

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas

Director General del Instituto Politécnico Nacional

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González

Rectora de la Universidad Veracruzana

Presidenta del Consejo Regional Sur-Sureste

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Presidente del Consejo Regional Centro Sur

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General de la Universidad de Guadalajara

Presidente del Consejo Regional Centro Occidente

Mtro. Manuel Fermín Villar Rubio

Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Representante del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA)

Dr. David Garza Salazar

Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Representante del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA)

Mtra. Mirna Alejandra Manzanilla Romero

Directora del Instituto Tecnológico de Mérida

Representante del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA)

Mtro. Jaime Valls Esponda

Secretario General Ejecutivo de la ANUIES

Ciudad de México, a 7 de abril de 2019.